



Expediente N° 450.I.12.-

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA CAÑAS

HA SANCIONADO LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 869/12

VISTO:

La tramitación iniciada ante la Dirección de Vivienda y Urbanismo para la construcción de cuatro (4) viviendas, que obra en la actuación N° 15202-0031045-9; 15202-0031229-5; 15202-0031230-9; 15202-0031078-1, de los registros del aludido Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar, previo a la aprobación del trámite con la presentación de Estudio de Suelo del Terreno afectado a la construcción de viviendas;

Que, según informes técnicos y referencias de construcciones aledañas, los terrenos afectados a la obra no presentan inconvenientes que impliquen la previsión de fundaciones especiales;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, en uso de sus facultades y atribuciones, sanciona la siguiente:


ORDENANZA

Artículo 1ro.- Asumir la responsabilidad y los eventuales costos que fueran originados por los rubros Movimientos de Suelos y Fundaciones no previsto en el Presupuesto, en el terreno destinado a la mencionada obra a raíz de la construcción de viviendas.-

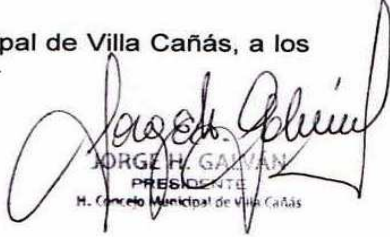
Artículo 2do.- Comuníquese al Organismo pertinente.-

Artículo 3ro.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dada en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Villa Cañas, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil doce.-


GERARDO B. MOLINA
SECRETARIO
H. Concejo Municipal de Villa Cañas




JORGE H. GALIAN
PRESIDENTE
H. Concejo Municipal de Villa Cañas